

APRUEBA PROGRAMA DE ENSEÑANZA DE ESCUELA DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES O CLASE B QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

4052

Santiago,

8 JUN. 2017

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito; el Decreto Supremo N° 39, de 1985, que aprueba el reglamento de escuelas de conductores de vehículos motorizados; la Resolución N° 249, de 1997, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; Solicitud de fecha 04 de abril de 2017, con número de ingreso 15083, de "ESCUELA DE CONDUCTORES SAN ORLANDO SPA"; Acta de Fiscalización de fecha 16 de mayo de 2017, del Programa Nacional de Fiscalización, Subsecretaría de Transportes; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

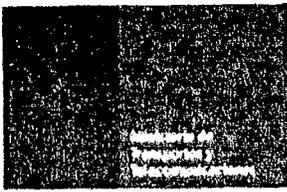
1. Que el señor Walter Patricio Aravena Arriagada, en su calidad de representante legal, mediante solicitud de fecha 04 de abril de 2017, ha solicitado a esta Secretaría Regional la aprobación del Programa de Enseñanza para el funcionamiento de una Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B denominada "ESCUELA DE CONDUCTORES SAN ORLANDO SPA", la que estará ubicada en calle Monumento N° 2096, comuna de Maipú.

2. Que, según consta en Informe de Fiscalización de Escuela de Conductores No Profesionales del Programa Nacional de Fiscalización de la Subsecretaría de Transportes, con fecha 16 de mayo de 2017, se efectuó una inspección visual de los antecedentes presentados, constatándose el cumplimiento, por parte del interesado, de todos los requisitos para la aprobación del respectivo programa.

3. Que, en consecuencia, corresponde a esta Secretaría Regional pronunciarse acerca del Programa a desarrollar en la formación de conductores de vehículos motorizados, de acuerdo a lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2007 y en el Decreto Supremo N° 39 de 1985, ya citados.

RESUELVO:

1° APRUÉBASE el Programa de Enseñanza conducente a la obtención de Licencias de Conductor No Profesionales o Clase B, a la Escuela de Conductores "ESCUELA DE CONDUCTORES SAN ORLANDO SPA" de propiedad de "ESCUELA DE CONDUCTORES SAN ORLANDO SPA", RUT. N° 76.638.839-6, cuyo representante legal y Director es el señor Walter Patricio Aravena Arriagada, ubicada en calle Monumento N° 2096, comuna de Maipú. Las horas pedagógicas autorizadas a la referida Escuela son diez horas teóricas y doce horas prácticas, con un total de veintidós horas pedagógicas.



2° El Programa de Enseñanza aprobado, debidamente timbrado por esta Secretaría Regional, se considera parte integrante de la presente resolución, incluyéndose entre sus antecedentes.

3° El mismo Programa deberá estar en copia fidedigna a disposición de los postulantes y alumnos del establecimiento.

4° La Escuela de Conductores antes mencionada, sólo podrá impartir clases una vez que cuente con la autorización de funcionamiento otorgada por la I. Municipalidad de Maipú, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 3° del D.S. 39/85 y previo a que dicha institución haya verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos de infraestructura y personal requerido.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL A COSTA DEL SOLICITANTE



SSO/CHS/IRV

Ing. 21194, 21196 y 22616 (2017).

Distribución:

- Interesado
- Alcalde I. Municipalidad de Maipú
- Depto. de Tránsito y Transporte Público I. Municipalidad de Maipú
- 25ª Comisaría de Carabineros de Maipú
- División de Normas y Operaciones.
- Oficina de Partes.
- IRV